



TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

México, D.F., 16 de diciembre de 2015.

Ing. Francisco Hernández Juárez.
Secretario General del Sindicato de Telefonistas
de la República Mexicana.
Presente.

Ing. Hernández Juárez:

Esperando se encuentre bien, por este medio me dirijo a usted para comentarle en relación al Fondo de Ahorro, lo siguiente:

Dado que a la fecha, desafortunadamente, no contamos con notificación por parte de la Autoridad Hacendaria, respecto de la no retención del impuesto sobre el excedente al premio del Fondo de Ahorro y ante la posibilidad de que ésta pudiera ser expedida; se optará por realizar en paralelo dos procesos de la aplicación del pago correspondiente, uno sin retención y otro con retención de impuestos, conforme a lo comentado con ustedes.

De esta manera, estaremos preparados para realizar el pago de acuerdo a lo informado a los trabajadores de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y de la Compañía de Teléfonos y Bienes Raíces S.A. de C.V. y en cumplimiento a la cláusula 118 y la cláusula 68 de los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos.

Es prioritario para nosotros expresar que requerimos la formalidad de la autorización correspondiente para cumplir cabalmente lo establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución, 27 fracción XI y 93 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta y con ello, evitar contingencias y riesgos adicionales tanto para nuestros trabajadores como para la Empresa por el incumplimiento de las mismas.

Sin otro particular,

Atentamente.

Lic. Ma. del Pilar Marmolejo Ibarra
Directora de Recursos Humanos.

c.c.p. Lic. Héctor Slim Seade. Telmex. Presente.

c.c.p. Sr. Jesús Hernández Juárez. STRM. Presente.

SECRETARIA
GENERAL

2015 DIC 16 PM 6 03

STRM.

027020